MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 1160
31 JUL 2018

Por la cual se condona un crédito educativo por fallecimiento del beneficiario

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLOGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- MARIANO OSPINA PÉREZ-ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 4º del Articulo 5 de la Resolución No 0662 del 10 de mayo de 2018, el Articulo 13 del Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 13 del Acuerdo No. 025 del 28 de junio de 2017 emitido por la Junta Directiva del ICETEX, por el cual se adopta el Reglamento de Crédito del ICETEX en el sentido de establecer Condonación de Deudas;

Así mismo en el Artículo 74 - Parágrafo No.1 se determinó, que en los casos en que se detecte el fallecimiento del beneficiario y se corroboré con la Registraduría Nacional del Estado Civil que el documento de identidad se encuentra en estado de "CANCELADA POR MUERTE ", se procederá de oficio a la condonación de la deuda sin necesidad de la solicitud expresa del codeudor.

Que mediante la Resolución No. 1057 del 23 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución No. 0871 del 9 de octubre de 2012, se creó el Comité de Cartera del ICETEX, entre cuyas funciones se encuentra la de estudiar y autorizar las solicitudes de condonación de las obligaciones por muerte e invalidez de los beneficiarios de crédito educativo.

Que la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera mediante memorando VOT - GAC – 5030- 024 – 2018 del 10 de julio de 2018, certificó que el beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de la presente Resolución, cumplió con los requisitos establecidos para la condonación por muerte según el Acuerdo 025 del 28 de junio de 2017.

Que según consta en el Acta No 028 del 11 de julio de 2018, el Comité de Cartera estudió y aprobó la condonación por fallecimiento del beneficiario del crédito educativo relacionado en el Artículo 1º de esta Resolución, con base en el estudio realizado por la Coordinación del Grupo de Administración de Cartera, de los documentos soportes y cumplimiento de los requisitos establecidos para la condonación por muerte.

Que de conformidad con lo establecido por el Comité de Cartera en la precitada Acta en la que se determinó, que los totales de los saldos de las condonaciones aprobadas deberán ser actualizados a la fecha de la expedición del acto administrativo, que para el efecto se expida; el valor a condonar por fallecimiento de los beneficiarios de los créditos educativos del ICETEX es por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 2.791.065.68).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Condonar por fallecimiento del beneficiario, un (1) crédito por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 2.791.065.68) con corte al 26 de julio de 2018, los cuales se ajustarán

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70

MINEDUCACIÓN

ICETEX

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No 1160 31 JUL 2018

Por la cual se condona un crédito educativo por fallecimiento del beneficiario

con cargo a la cuenta No. 725959506, del crédito educativo línea fondos en administración del siguiente beneficiario:

ITEM	CÓDIGO REFERENCIA	BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CAPITAL	TOTAL INTERESES	SALDO TOTAL	DECESO
1	0127301498-7	PEREA AGUALIMPIA MARISOL	2204187	$ 900.000.00	$ 1.891.065.68	$ 2.791.065.68	20/08/2017
		TOTALES		**$ 900.000.00**	**$ 1.891.065.68**	**$ 2.791.065.68**	

ARTÍCULO 2. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedida en Bogotá D.C.,
31 JUL 2018

OSCAR YOVANY BAQUERO MORENO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Angel Antonio Esquivel Gonzalez	Técnico Administrativo		26/07/2018
Revisó	Claudia Yasmin Nieto Jimenez	Líder del Proceso		26/07/2018
Aprobó	Jose Eduardo Parada Jimenez	Coordinador grupo de Administración de Cartera		26/07/2018
Vo. Bo.	Elda Patricia Castañeda Monroy	Asesora VOT		26/07/2018

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a los procesos de cartera, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad y sobre los soportes adjuntos lo presentamos para la firma de la Coordinación de Cartera.

Línea de atención al usuario en Bogotá: 4173535 y Nacional: 01900 331 3777
Carrera 3 Nro. 18 - 32 Bogotá, D. C., Colombia
www.icetex.gov.co - Pbx: 382 16 70